Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011
Sexta Región Sanitaria – Caazapá
Telefax 0542-232077

RESOLUCIÓN INTERNA S. G. Nº 08/11.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: E**VERES COMERCIAL, COMERCIAL JUVENTUD, LA ESPERANZA, ECO RURAL S.R.L. Y RPM DISTRIBUIDORA,** COMO PROVEEDORES DE **ELEMENTOS DE LIMPIEZA** PARA LA VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA.----------

Caazapá, 18 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 06 – VI Región Sanitaria Caazapá para la adquisición del Rubro 340 – Adquisición de Elementos de Limpieza, de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de Decreto Reglamentario Nº 21909/03 del inicio a la "CONTRATACIÓN DIRECTA"----------

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Que, por Resolución Interna S. G. Nº 04 de fecha 14 de Mayo de 2010 de la VI Región Sanitaria Caazapá, se constituyó el Comité de Evaluación que tiene como función el Estudio y Análisis de las Ofertas y la Elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Que, el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación Nº 7 de fecha 17 de mayo de 2011 del Comité de Evaluación, en donde examinó las ofertas presentadas y recomienda a la Dirección Regional Adjudicar a la Empresa: E**VERES COMERCIAL, COMERCIAL JUVENTUD, LA ESPERANZA, ECO RURAL S.R.L. Y RPM DISTRIBUIDORA,** como proveedores del Rubro **340 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** para la VI Región Sanitaria – Caazapá.----------

Que, el Reglamento constituye un instrumento normativo de las disposiciones Legales para la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE LA SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA
RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar a las Empresas:

ECO RURAL S.R.L.: en los ítems, 4, 5, 6, 16, 18, 21, 23 y 24, por un valor de **Gs. 13.372.256.-** (Guaraníes Trece millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis).----------

EVERES COMERCIAL: en **los ítems 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 25 y 26** por un valor de **Gs. 67.209.000.-** (Guaraníes Sesenta y siete millones doscientos nueve mil) ----------

LA ESPERANZA: en los ítems, 20 y 27 por un valor de Gs. **826.000.-** (Guaraníes Ochocientos veinte seis mil).----------

COMERCIAL JUVENTUD: en el ítem 19, por un valor de Gs. **280.000.-** (Guaraníes Doscientos Ochenta mil).----------

RPM DISTRIBUIDORA: en los ítems, 8 y 15, por un valor de Gs. **2.540.850.-**

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá

Dr. Isaac Guzmán Rotela
Director